

José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Tercería de Dominio nº 268/86 a instancia de FRAIZ, S.A. representada por el Procuradora de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio, y defendida por el Letrado Don Pedro Fernández Ilarrazza, contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. representada la primera de éstas por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Ferreros y defendida por el Letrado Don Luis Loma Osorio Faurie, y

FALLO: Que estimando la demanda de tercería promovida por la entidad FRAIZ, S.A. contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., debo declarar y declaro que el piso noveno derecha tipo 11, con acceso por el portal número ocho del bloque segundo, que componen "Nueva Ciudad" en esta capital es de propiedad de la demandante, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración y en consecuencia condenar a la ejecutante Tesorería Territorial de la Seguridad Social en el proceso nº 2.881/82 seguido ante Magistratura de Trabajo en La Rioja a que levante y deje sin efecto el embargo practicado sobre dicho inmueble, condenando además al pago de las costas causadas a la entidad demandada Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., no haciéndolo con relación a la otra demandada por gozar de los beneficios de justicia gratuita. Notifíquese esta sentencia mediante edictos a la demandada declarada en estado procesal de rebeldía. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a la demandada Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. expido el presente en Logroño, a 4 de septiembre de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Tasación de costas

IV.2174

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido con el número 398-85, a instancia de MAKINTROL, S.A., contra MEDIANO, S.A., en cuyos autos he acordado por resolución del día fecha notificar por medio del presente las siguientes:

Tasación de costas causadas en autos de Juicio Ejecutivo nº 398/85, a instancia de MAKINTROL, S.A. contra MEDIANO, S.A.:

	Pts.
A) Honorarios Letrado Sr. Lor Ballariaga según minuta . . .	576.120
B) Gastos suplidos Procurador Sra. Fernández Torija, según justificante:	
Bastanteo de poder	20.400
Edicto Subasta B.O.R.	1.890
Tasas Judiciales	63.290
Perito Sr. Coterón	10.000
Xerocopias	1.000
C) Derechos Procurador Sra. Fernández Torija según arancel:	
Desglose	300
Desglose DG. 7ª	300
Salidas DG 4ª —embargo—	1.600
Despachos art. 113. Registro y B.O.R.	3.100
Acción civil art. 23	87.600
Ejecución art. 129	43.800
12% de I.V.A.	5.256
Total	814.356

Importa la presente tasación de costas la cantidad de ochocientos catorce mil trescientas cincuenta y seis. s.e.u.o.

Logroño, a 28 de mayo de 1987.— El Secretario.

Liquidación de intereses causados en autos de juicio ejecutivo a instancia de MAKINTROL, S.A. contra MEDIANO, S.A. nº 398/85:

	Pts.
Intereses del principal desde protesto a junio 1984, al 4%	222.410
Intereses de junio 84 a dic. 84, calculados al 8%	249.396
Intereses al, digo, del 1 de enero de 85 al 31 de oct. de 1985, al 11%	671.079
Intereses del 1 de nov. 85 a 30 de enero 87, al 13%	1.189.625
Total	2.332.510

La anterior liquidación de intereses importa la cantidad de dos millones trescientas treinta y dos mil quinientas diez pesetas, s.e.u.o.

Logroño, a 28 de mayo de 1987.— El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía MEDIANO, S.A. expido y firmo el presente en Logroño, a 4 de septiembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2175

D. Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos

de Logroño y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejec. 111-87 instados por Entidad de Crédito Banco Herrero, S.A. contra Herederos Desconocidos de D. Francisco García Ceña, en reclamación de 939.046 Pts. de principal y 450.000 Pts. de intereses y costas, en cuyos autos y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate por medio del presente concediéndoles el término de nueve días a los Herederos Desconocidos de D. Francisco García Ceña, para que se personen en los autos y contesten la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 3 de septiembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cedula de requerimiento

IV.2178

En el juicio de faltas nº 1.365/85, seguido por este Juzgado sobre lesiones en agresión, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Antonio Rico Gómez, hijo de Enrique y de María, nacido en Nalda, el día 25-junio-1946, de estado casado, profesión talador, con D.N.I. nº 16.481.977, y cuyo último domicilio conocido fue en Puente Madre, nº 2-1ª izda. y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir cuatro días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 4 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cedula de citación

IV.2179

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 120/87 sobre amenazas se cita a Antonio Herrera Fernández, cuya última residencia era Calahorra y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 13 de octubre y hora de las 10.55, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 4 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

Sentencia

IV.2176

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito en provisión temporal de Arnedo y su comarca, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal de Desahucio a instancias de D. Juan José Hernández Martínez Losa, representado por el Procurador Sr. J. Miranda Domínguez, contra D. Urbano Manuel Iturriaga Sáenz de Guinoa, en los que ha recaído sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"SENTENCIA.— En Arnedo, a 29 de mayo de 1987. Vistos por D. Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito en provisión temporal de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal nº 16/87, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de la renta, en la que figura como demandante D. Juan José Hernández Martínez Losa, representado por el Procurador D. José Miranda Domínguez asistido del Letrado D. José Mª Larrondo Iribarren y como demandado D. Urbano Manuel Iturriaga Sáenz de Guinoa, mayor de edad, casado, y vecino de Arnedo, c/ Paseo de la Constitución, nº 140-2º izda.

FALLO: Que estimando como estimo suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro, haber lugar al desahucio solicitado en el mismo, y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado D. Urbano Manuel Iturriaga Sáenz de Guinoa, a que tan pronto sea firme esta resolución, y una vez transcurrido el término legal de dos meses, desaloje y deje libre disposición del actor D. Juan José Hernández Martínez Losa la vivienda sita en Arnedo c/ Paseo de la Constitución, nº 140-2º izda. con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado Sr. Iturriaga Sáenz de Guinoa. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva a los efectos de notificación personal de sentencia al demandado en rebeldía libro el presente en Arnedo, a 4 de septiembre de 1987.— El Juez.— La Secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)

Depósito Legal: LO-1-1958